

Acta N°017/2024

RESOLUCIÓN N°130/2024

Mígues, 04 de setiembre de 2024

VISTO: 1) la nota presentada por propietarios del Padrón N°56.019 de la localidad de Estación Mígues Departamento de Canelones;
2) que en la misma expresan la voluntad de donar dicho padrón a la Intendencia de Canelones;
3) que cuyo fin sea quedar al servicio de la Intendencia de Canelones y del Municipio de Mígues;
4) que sirva para realizar diversas actividades deportivas, sociales y culturales, entre otras; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 04 de setiembre de 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo que se puedan realizar las gestiones correspondientes para recibir dicha donación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- **Expresar** la voluntad del Concejo en estar de acuerdo en recibir la donación del Padrón N°56.019 de la localidad de Estación Mígues por parte de la Intendencia de Canelones y acompañar todas las gestiones y posterior uso del espacio.

2.- **Realizar** las gestiones pertinentes a los efectos que el Padrón N°56.019 de la localidad de Estación Mígues pase a propiedad de la Intendencia de Canelones con destino de uso del Municipio de Mígues y la Intendencia de Canelones.

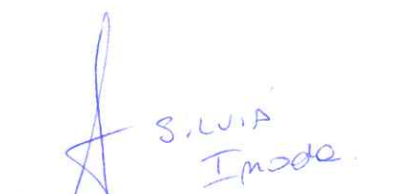
3.- **Comuníquese** la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación y por su intermedio a todas las Direcciones, Secretarías y Áreas de la IDC competentes en la temática.

4.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
SILVIA
Imoda
Concejal
BIGINIA BIRNEO

Acta N°017/2024

RESOLUCIÓN N°131/2024

Migues, 04 de setiembre de 2024

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";
2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2024 sobre promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones del Municipio de Migues;
3) la posibilidad de realizar traslado de Mujeres Rurales de la zona que integran la Red de Grupos de Mujeres Rurales del Uruguay; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 04 de setiembre de 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo poder atender este tema;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

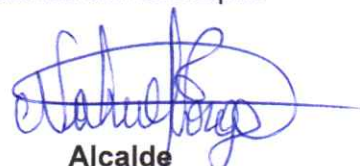
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar** el gasto por un monto de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) a la empresa Bravo Cedres Rossana (R.U.T. 212721310016) por concepto traslado de Mujeres Rurales de la zona que integran la Red de Grupos de Mujeres Rurales del Uruguay al parque Roosevelt.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y al Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Silvia
Imola
Concejal


Bibiana Blanco
Concejal

ACTA N°017/2024

RESOLUCIÓN N°132/2024

Migues, 04 de setiembre de 2024.

VISTO: la nota presentada por equipo Volleyball Femenino del Centro Social Tala; con fecha 28 de agosto de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo para solventar gastos de compra de indumentaria deportiva;
- 2) que el mencionado equipo necesita esta ayuda para seguir participando en diferentes actividades, poder representar a la Institución y a la zona;
- 3) que de la solicitud surge que la Sociedad no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

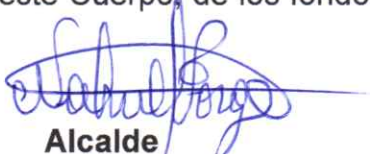
EL MUNICIPIO DE MIGUES

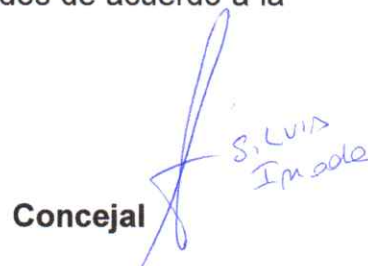
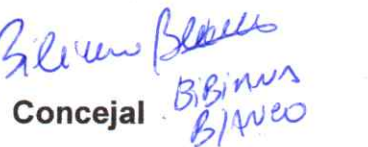
RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al equipo Volleyball Femenino del Centro Social Tala.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 001734981-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular la Sra. Marianela Larregle Martinez.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal
Bibiana
B/Weo

ACTA N°017/2024

RESOLUCIÓN N°133/2024

Migues, 04 de setiembre de 2024

VISTO: la nota presentada por la subcomisión del Club Social y Deportivo Atenas Tala Canelones; con fecha 29 de agosto de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita colaboración para evento de la 33° edición del raid del Club;
- 2) que el mencionado Club viene trabajando en la organización del evento a realizarse los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2024;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

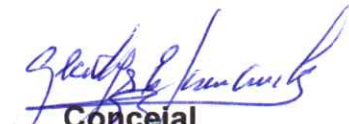
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

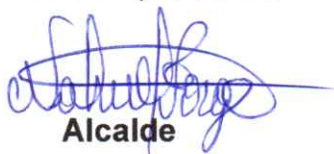
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

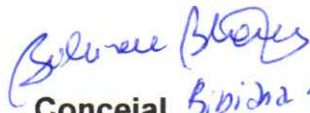
- 1) Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a la subcomisión Club Social y Deportivo Atenas Tala Canelones;
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 1646060-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es la Sra. Estela Meneses.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
Silvia Imade


Concejal
Lidia Blanco